



RESOLUCION No. CSJSAR23-203
3 de mayo de 2023

“Por la cual se acepta la renuncia de un día compensatorio”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias y de conformidad a lo decidido en sala del 3 de mayo de 2023 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante acuerdo No. PSAA07-3972 del 13 de marzo de 2007, se señala que la competencia para otorgar los compensatorios por los días trabajados en fines de semana o en vacancia judicial, corresponde a las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, igualmente por Circular No. 003 de fecha 29 de agosto del 2014, expedida por la Secretaría General de la H. Corte Suprema de Justicia, se señaló que el competente para otorgar los compensatorios por el turno prestado en vacancia judicial y semana santa, corresponde a la Sala Administrativa Seccional.

Que, la Dra. **LUCRECIA GAMBOA ROJAS**, Magistrada del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga – Sala Laboral, mediante escrito del 6 de marzo del presente año, informa que mediante Acuerdo CSJSAA20-74 del 9 de diciembre de 2020 se le asignó turno para conocer acciones constitucionales (habeas corpus) entre el 20 y 26 de diciembre de 2020, equivalente a 7 días asignados.

Que, a través de Acuerdo CSJSAA21-28 del 26 de marzo de 2021 se le designó para conocer de acciones constitucionales (habeas corpus) por el periodo correspondiente al 27 de marzo y el 4 de abril de 2021 (semana santa), correspondientes a 9 días asignados.

Que, por Acuerdo CSJSAA22-386 del 30 de noviembre de 2022 fue designada para conocer acciones constitucionales (habeas corpus) entre los días del 20 al 31 de diciembre de 2022, equivalentes a 12 días asignados.

Que, el total de los días asignados para conocer acciones de habeas corpus durante vacancia judicial asciende a 28 días, razón por la cual solicita se le autorice la compensación de los turnos asignados para conocer acciones constitucionales en vacancia judicial, por el término de 18 días para disfrutarlos entre el 23 de mayo de 2023, inclusive y el 16 de junio de 2023, inclusive

Que, mediante resolución CSJSAR23-116 del 17 de marzo de 2023, se autoriza a la Dra. **LUCRECIA GAMBOA ROJAS**, Magistrada del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga – Sala Laboral, el disfrute de los días compensatorios para los días 23, 24, 25, 26, 29, 30, 31 de mayo, 1, 2, 5, 6, 7, 8, 9, 13, 14, 15 y 16 de junio, inclusive, por el conocimiento de Acciones Constitucionales de Habeas Corpus, en vacancia judicial.

Que, mediante escrito que antecede la Dra. **LUCRECIA GAMBOA ROJAS**, manifiesta que renuncia al compensatorio del día 16 de junio, por tanto, el total de días que se compensarían en esta oportunidad serían 17, contados así: 23, 24, 25, 26, 29, 30 y 31 de mayo, y 1, 2, 5, 6, 7, 8, 9, 13, 14 y 15 de junio de 2022, inclusive.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto el Consejo Seccional de la Judicatura de Santander,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aceptar la renuncia del compensatorio otorgado a la Dra. **LUCRECIA GAMBOA ROJAS**, H. Magistrada de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito

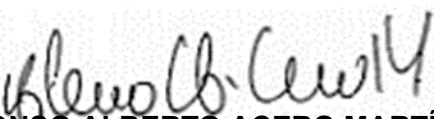
Judicial de Bucaramanga, para el día 16 de junio del año en curso, por lo expuesto en la parte motiva.

ARTICULO 2°: Remítase copia de la presente Resolución al H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, a la Dirección Seccional de Administración Judicial y a la Dra. **LUCRECIA GAMBOA ROJAS**.

ARTICULO 3°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga, a los tres (3) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023).


ALONSO ALBERTO ACERO MARTÍNEZ
Presidente (E)